

Armenia 06/02/2021

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio.

Delegatura propiedad industrial.

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Asunto: Respuesta a requerimiento examen de fondo Oficio N° 555 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0007524

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DISPOSITIVO PARA MOVER GEL ANTIBACTERIAL”**

Saludo cordial.

Estando dentro los términos legales me permito dar respuesta a requerimiento del examen de fondo sobre cada una de las observaciones realizadas, según lo siguiente:

1) REIVINDICACIONES:

En el examen de fondo pagina 1 dice:

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El preámbulo de las reivindicaciones 2 a 6 menciona: *“Dispositivo para mover gel antibacterial que según la reivindicación 1 está caracterizado porque (...)”*, lo cual no es claro y no permite establecer con claridad la relación de dependencia con la reivindicación 1. Se sugiere redactarlo, por ejemplo, de la siguiente forma: Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado porque (...). (Ver anexo 1).
- El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que las reivindicaciones 7 a 10 presentan falsa dependencia, dado que están escritas como reivindicaciones independientes pero mencionan características particulares de la invención definida en la reivindicación independiente 1. Se sugiere redactar el preámbulo de dichas reivindicaciones, estableciendo las dependencias correctas. Por ejemplo: Dispositivo para mover gel antibacterial de la reivindicación 1, caracterizado porque (...).

Respuesta:

Se aceptan las observaciones hechas en el examen de fondo,. Las cuales son ajustadas de acuerdo a la recomendación siendo la reivindicación 1 la independiente y las demás dependientes con el correspondiente preámbulo.

2- SOLICITUDES FINALES:

a) De acuerdo al art 14 D486 se otorgara la patente cuando esta tenga aplicación industrial, novedad y nivel inventivo., se solicita entonces se conceda la patente para esta invención

b) El Artículo 48 D486.- establece que Si el examen definitivo fuere favorable (no afectado por nivel de inventiva o novedad) o parcialmente favorable, se otorgará el título de la patente. Se solicita se conceda la patente pues ninguna de las Reivindicaciones fue afectada por novedad.

c) La invención presentada cumple con lo descrito en el artículo 81 de la D486, por lo que se solicita se conceda la patente de modelo de utilidad.

d) Se hace el pago de la tasa correspondiente por modificaciones para que sean aceptadas.

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !

Número de Confirmación: 6347761H

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de Información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****0491
Comercio Virtual:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Referencia de Pago:	69015471
Valor Pagado:	\$171.500,00

Fecha: Febrero 07 de 2021 10:10 am

Imprimir

Regresar al Comercio

d) Se renuncia al término restante para que se dé pronto trámite a esta solicitud de patente.

Cordialmente.


Walter Gálvez Rendón